

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 29233 DE 2017

( 26 DIC 2017 )

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA  
DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de Octubre 20 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1, no reporta pago por las siguientes vigencias:

VIGENCIA	MESES
2015	1
2016	12
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Que se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes a establecer si el contribuyente, MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 efectivamente había o no cancelado las sumas correspondientes a la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, estableciéndose que tal declaración y pago no ha sido efectuada.

Dado lo anterior, se emitió el Acta de liquidación Oficial No.6775 del 24 de Julio de 2017, la cual se remitió mediante radicado No. 2017-EE-156960 del 5 de septiembre de 2017 al MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO.

Que como consecuencia se hace necesario proferir una Resolución de Liquidación Oficial de la obligación de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 a favor del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito a lo expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 29233 DE 2017 HOJA No 2**

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Proferir Liquidación Oficial de Pago por concepto de la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, al contribuyente MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.782.092) por el no pago de los siguientes periodos:

VIGENCIA	PERIODO	BASE SALARIAL	CAPITAL DEL APORTE
2015	Diciembre	\$ 41.861.600	\$ 418.616
2016	Enero a Diciembre	\$ 531.223.200	\$ 5.363.476
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>\$ 573.084.800</b>	<b>\$ 5.782.092</b>

**Parágrafo:** El valor del capital deberá ser cancelado conjuntamente con los intereses que se generen hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, para ello deberá solicitar ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional la liquidación de la deuda a la fecha en que realicen el pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que en el evento de que exista interés de la Entidad en proponer acuerdo de pago, su representante legal deberá dirigirse a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar al MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 consignar el valor total de capital determinado en esta Resolución, más los intereses de mora que se generen hasta la fecha en que se haga el pago total, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006.

Cuando el valor total adeudado más los intereses de mora, NO supere un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

Entidad Financiera	BBVA
Cuenta Número	31000257-1
Nombre de Cuenta	Aportes parafiscales Ley 21 de 1982
Tipo de Cuenta	Corriente

Cuando el valor a pagar más los intereses de mora sea superior a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), la consignación deberá efectuarse en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

Entidad Financiera	Banco de la República
NIT	899999090-2
Número de Cuenta	61016986
Tipo de Cuenta	Depósito
Denominación	Cuenta Única Nacional
Concepto:	Detalle del pago indicando el Nit de quien paga
Código Portafolio	227 Ministerio de Educación Nacional

Igualmente, disponer que una vez efectuado el pago se envíe el comprobante de Consignación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional para actualizar su cuenta.

El no pago en los términos establecidos por esta Resolución genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la tasa de interés bancaria establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

RESOLUCIÓN NÚMERO **29233** DE 2017 , HOJA No 3

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago al MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO"

**ARTÍCULO CUARTO.** Disponer en el evento de que el pago no se efectúe, o no se haya celebrado acuerdo de pago con el Ministerio de Educación Nacional, una vez este acto administrativo quede ejecutoriado, se proceda al cobro coactivo de la deuda a través de las dependencias y funcionarios del Ministerio competentes de conformidad con la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al Señor(a) Alcalde del MUNICIPIO DE OLAYA HERRRA - NARIÑO identificado con NIT.800099113-1 en su condición de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (artículos 76 a 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. el **26 DIC 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS VERGARA BALLÉN**  
Subdirector de Gestión Financiera  
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: GLORIA NANCY VALENCIA GIRALDO  
Revisó: DIEGO FERNANDO SALAZAR BECERRA 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN

FECHA: \_\_\_\_\_

COMPARECIÓ: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ APODERADO \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN NRO. \_\_\_\_\_

FIRMA NOTIFICADO \_\_\_\_\_

NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/12/17  
RADICADO: 2017-EE-224365 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: ALCALDIA DE OLAYA HERRERA  
Asunto: REMISIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICARSE DE LA  
RESOLUCIÓN

Señor  
**ELSA YANETT MOSQUERA CABEZAS**

Respetado Doctor(a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A, le solicitamos se sirva comparecer ante ésta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente citación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución de Liquidación Oficial de Pago n°. **29233 de 26 de DICIEMBRE de 2017.**

Para comparecer y recibir la notificación personal del acto Administrativo en mención, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 71 del C.P.A.C.A el cual consagra: "***Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada***

Lo anterior con el fin de señalar que a través de la resolución que se pretende notificar se están cobrando recursos públicos y de naturaleza pública, de tal manera que el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determinó que con esta clase de actos administrativos solo se puede notificar personalmente al representante legal de la entidad y en caso de que este no pueda comparecer a realizar tal notificación ante el Ministerio de Educación Nacional, podrá otorgar poder debidamente autenticado (notaria o presentación personal) a un abogado, quien es el único que puede notificarse del citado acto administrativo el calidad de tercero.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Por lo anterior, si actúa en calidad de:

1. Representante Legal: Debe presentar documento que así le acredite, a saber, acta de posesión, fotocopia de la cédula y certificado electoral
2. Apoderado: Debe acreditar la representación legal de su apoderado con los documentos enunciados en el punto número 1 (según lo establecido por el *Jus Postulandi*), el respectivo poder debidamente constituido y la tarjeta profesional de abogado.
3. En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del C.P.A.C.A.

Cordial Saludo,



**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Luíara  
Preparó: Ybeltran

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/01/2018  
 RADICADO: 2018-EE-002439 Fol: 1 Anex: 1  
 Destino: ALCALDIA DE OLAYA HERRERA  
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**ELSA YANETT MOSQUERA CABEZAS**  
 Representante legal  
**ALCALDIA DE OLAYA HERRERA**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 29233 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** ALCALDIA DE OLAYA HERRERA

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 09 días del mes de ENERO del 2018, remito al Señor (a): ALCALDIA DE OLAYA HERRERA, copia de la Resolución 29233 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



**DORA INÉS CIJEDA RONCANCIO**  
 Asesora Secretaria General  
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
 Preparó: Ybeltran

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/01/2018 RADICADO: 2018-EE-002439 Fol: 1 Anex: 1 Destino: ALCALDIA DE OLAYA HERRERA Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN
---

Señor (a)  
**ELSA YANETT MOSQUERA CABEZAS**  
 Representante legal  
**ALCALDIA DE OLAYA HERRERA**

Ley 21.  
 Interno

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 29233 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** ALCALDIA DE OLAYA HERRERA

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 09 días del mes de ENERO del 2018, remito al Señor (a): ALCALDIA DE OLAYA HERRERA, copia de la Resolución 29233 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo.



**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
 Asesora Secretaria General  
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
 Preparó: Ybárran

Calle 43 No. 57 - 14 Centro-Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Versión 1

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31

472

Servicio Postales Nacionales S.A.  
NT 900 062977-9  
DG 25 G 98 A 95  
Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL - MIN DE EDUCACION-  
BOGOTÁ  
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14  
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC002452555CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ALCALDIA DE OLAYA HERRERA-  
ELSA YANETT MOSQUERA  
Dirección: CALLE TELECOM

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
10/01/2018 12:13:15

No. Transporte de cargo: 00270 del 20/05/2018  
U. de Envío: Bogotá

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Dirección Errada  
 No Reside

Fecha 1: 18-01-2018

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:  
for Canal

Nombre del distribuidor:

C.C.: 55820212

C.C.:

Centro de Distribución: Barbacoas

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:



**COMUNICACIÓN INTERNA**  
**2018-IE-007513 del 19-02-2018**

**PARA:** DORA INÉS OJEDA  
Asesora Secretaría General

**DE:** DIANA PATRICIA CLAVIJO YATE  
Coordinadora de Gestión Recaudo

**ASUNTO:** Radicado No. 2018-IE-005818 del 06 de febrero de 2018.

En atención al radicado No. 2018-IE-005818 del 6 de febrero de 2018, por medio de la cual, informa:

*"...las siguientes resoluciones enviadas por su dependencia a la Unidad de Atención al Ciudadano para su notificación, se presentó devolución tanto de la citación, como del aviso, por esta razón a la fecha no se ha podido realizar el proceso de notificación de las mismas.*

*1. Resolución número 29233 del 26 de diciembre del 2017: Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de pago al MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO, a la señora ELSA YANETH MOSQUERA CABEZAS.*

*2. Resolución número 29381 del 27 de diciembre del 2017: Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de pago que tiene el MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA CON SEJOS (sic) MUNICIPAL DE BUENAVISTA, al señor SALVADOR SERPA TEHERAN.*

*De acuerdo con lo anterior, le solicito el favor de revisar la información del notificado y nos envíen datos actualizados para volver a enviar la citación y el aviso de notificación o la autorización de la notificación electrónica, o en su defecto, me informe si debemos realizar la publicación, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en la página web del Ministerio..."*

Al respecto cordialmente le informo que se procedió a verificar la información reportada a la Unidad de Atención al Ciudadano para el proceso de notificación de las resoluciones mencionadas y se le confirma que los datos para notificación son los siguientes:

*Per.  
Clavijo  
19-02-18  
2:40 PM*

**MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO:**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	CARGO
800099113-1	ELSA	YANETT	MOSQUERA	CABEZAS	ALCALDIA DE OLAYA HERRERA	Representante Legal

CIUDAD	DEPTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SI/NO)
Olaya Herrera	Nariño	Calle Telecom	746 71 72	contactenos@olayaherrera-nariño.gov.co	NO

**MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA:**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	CARGO
800096739-8	SALVADOR		SERPA	TEHERAN	CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	Representante Legal

CIUDAD	DEPTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SI/NO)
BUENAVISTA (CORDOBA)	CORDOBA	Calle 11 N° 11 - 47 Palacio Municipal	(57 4) 810 00 77 Fax (57 4) 810 01 29	contactenos@buenavista-cordoba.gov.co	NO

Lo anterior teniendo en cuenta la consulta realizada y confirmada en el directorio de alcaldes y gobernadores del portal territorial de Colombia.  
<http://www.portalterritorial.gov.co>

Quedo atenta a su respuesta, en el menor tiempo posible.

Cordial saludo

  
**DIANA PATRICIA CLAVIJO YATE**  
Coordinadora de Gestión Recaudo  
Subdirección de Gestión Financiera.

Elaboró: Antonio Felipe Araujo Calderón  
Revisó: Diana Patricia Clavijo Yate